

Ministerio del Medio Ambiente

4ª Sesión Comité Operativo Ampliado (COA)

Decreto Supremo que establece metas de recolección y valorización y otras obligaciones asociadas a Pilas y Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (P+AEE)

En Santiago de Chile, a 4 de agosto de 2021, vía remota, siendo las 11:30 horas, se realiza la **Cuarta Sesión del Comité Operativo Ampliado de Pilas y Aparatos Eléctricos y Electrónicos**. Preside la sesión, el Señor Guillermo González Caballero, Jefe de la Oficina de Economía Circular del Ministerio del Medio Ambiente.

I. INTEGRANTES ASISTENTES

- Tonatiuh García, en representación de la Asociación Latinoamericana de pilas y baterías (ALPIBA)
- Verónica Torres, en representación de la Cámara de Comercio de Santiago (CCS)
- Fernando Zagal, en representación de Juan Contreras Venegas y Daniel Schnitzler Fink (Sociedad Comercializadora Tempo Lenovo)
- César Sáez, Escuela de Ingeniería, Pontificia Universidad Católica de Chile
- Javier Pereda Torres, Escuela de Ingeniería, Pontificia Universidad Católica de Chile
- Gabriela Garnham, en representación de Asociación Gremial de Dispositivos Médicos de Chile (ADIMECH)
- Natalia González, en representación de ADIMECH
- Aracely Flores Corvalán, en representación de Fundación Basura
- Paulina Riquelme, en representación de la Cámara Chilena Norteamericana de Comercio Asociación Gremial (AmCham)
- María Pía Vodanovic, en representación de AmCham
- Constanza Muñoz, en representación de AmCham
- Andrés Santana, en representación de Mabe
- Víctor Ballivian Astorga, en representación de Comisión Electrotécnica Internacional (IEC)
- Germán Noziglia Marchant, en representación de CORNELEC
- Jaime Soto Muñoz, en representación de ACTI
- Miguel Acevedo, en representación de Atelmo-Chiletelcos
- Nicolás Westenenk, en representación de Generadoras de Chile
- Álvaro Cruz, en representación de Inversiones Ecominería SPA
- Ernesto Lafuente, en representación de Recopilas
- Iván Muñoz, en representación de Recopilas
- César Castro, en representación de Pañiwe
- Gabriela Pérez, en representación de Degraf
- Daniel Saldías, en representación de Midas Chile
- Mitzy Lagos, en representación de Midas Chile
- José Luis Rojas Navarro, en representación de Regener
- Gabriella Muñoz, en representación de Regener
- Karien Volker Kroeger, en representación de Fundación Chile
- Florencia Delgado Vidal, en representación de Fundación Chile
- Carola moya Ortega, en representación de AdC Circular
- Constanza Flores Ferrada, en representación de la Asociación de Supermercados de Chile (ASACH)
- Javiera Escanella, en representación de ASACH
- Nicole Alonzo, en representación de SamSung Electronics

- Abner de la Guarda, en representación de SamSung Electronics
- Gonzalo Aguilar, en representación del Ministerio de Salud
- Jorge Soto Solar, en representación del Ministerio de Economía
- Santiago Orpis, en representación del Ministerio de Hacienda
- Daniel Menares, en representación del Ministerio de Energía
- Claudia Guerrero, en representación del Ministerio de Medio Ambiente
- Joost Meijer, en representación del Ministerio de Medio Ambiente
- Daniel Vargas, en representación del Ministerio de Medio Ambiente
- Jessica Casanova, en representación del Ministerio de Medio Ambiente
- Paz Maluenda, en representación del Ministerio de Medio Ambiente

II. ORDEN DEL DÍA

Guillermo González, realiza una presentación mostrando la agenda de la reunión y profundizando en cada uno de los siguientes temas:

1. Alcance de la regulación para pilas
2. Incentivos y exigencias para promover la transformación de los productos “aguas arriba”
3. Limitación al contenido de sustancias peligrosas

1. Alcance de la regulación para pilas:

Guillermo González señala que se identifican tres principales segmentos de mercado en las pilas: pilas para vehículos, pilas para plantas de almacenamiento de energía y pilas portátiles; los que se pueden regular juntos y separados. Por ejemplo, en el caso europeo todas las pilas/baterías se regulan en un solo cuerpo normativo.

Como antecedente se tiene que lo puesto en el mercado de vehículos eléctricos y las plantas de almacenamiento de energía aumentará exponencialmente en los próximos años, y son productos de larga vida útil. Estas características generan complicaciones para el establecimiento de metas, como es el caso de los paneles solares y las baterías.

Por otro lado, las baterías de plomo-ácido se usan principalmente en el sector automotriz. Una parte se usa en las baterías de respaldo y ya existe un canal establecido para su aprovechamiento. En ese contexto, se ve que el hecho de que un sector, como el automotriz, quede regulado en un mismo cuerpo normativo podría facilitar la implementación de los distintos decretos.

Entonces, dado que los segmentos en el mercado de pilas no están divididos claramente, se considera que una forma de aproximar la separación entre el mundo automotriz, del de plantas de almacenamiento de energía y del de pilas portátiles, es el peso total de la batería en que están contenidas las pilas.

Por lo tanto, como definición preliminar se plantea que todo productor de pilas cuya composición sea plomo-ácido será regulado en el decreto supremo de baterías; todo productor de pilas que estén contenidas en baterías de automoción cuyo peso sea superior a los 5 KG será regulado en el decreto supremo de baterías; todo productor de pilas que estén contenidas en baterías cuyo peso sea superior a los 5 KG, que no sean de automoción estarán reguladas en el DS de P+AEE, sin obligación de cumplir metas, pero con obligaciones asociadas; y todo productor de pilas que estén contenidas

en baterías cuyo peso sea igual o inferior a los 5 KG será regulado en el DS de P+AEE, debiendo cumplir metas y obligaciones asociadas.

A continuación, se da la palabra a los asistentes para que hagan sus comentarios.

a) Gonzalo Aguilar (MINSAL):

- Se refiere a los equipos UPS que se usan como respaldo de energía en computación que tienen baterías de plomo, pero se desechan como RAEE. En ese sentido ¿una parte tendrá como destino un gestor de RAEE y la batería seguirá el flujo correspondiente a baterías con su respectiva normativa REP de baterías de plomo? Solicita aclaración. Adicionalmente señala que el mercado de los automóviles tiene sistemas de distribución y venta específicos, así como los residuos que estos generan. Lo anterior es distinto al sistema de distribución de los AEE que son supermercados, grandes tiendas y otros, por lo tanto, no queda claro que sean tan compatibles.
- Consulta respecto de la posible complicación para el importador de AEE que contienen baterías ya que ¿tendría que estar en dos sistemas de gestión?
- Guillermo González responde que es difícil hacer una separación total. Si bien tenemos residuos domiciliarios y no domiciliarios, estos se mezclan en algunas etapas y, en este sentido, los sistemas de gestión (SG) tendrán que llegar a acuerdos para facilitarle la vida a los usuarios. Respecto al importador de AEE que contienen pilas, Guillermo González responde que el punto será evaluado.

b) César Castro (Pañiwe):

- Se refiere al aparato específico señalado por Gonzalo Aguilar (UPS). Indica que los gestores de RAEE manejan los UPS hace mucho tiempo y que al desarmarlos se maneja por un lado el RAEE y por otro la batería de ácido-plomo, cuyo electrolito está en forma de gel. Los UPS corresponden un AEE integrado por un set de baterías, donde cada una de estas no supera el peso de 2 kg. Una UPS puede pesar hasta 20 y 30 kg pero se componen de varias pequeñas baterías, por lo tanto, se desarma este RAEE, las baterías se declaran en el SIDREP y se envían al gestor correspondiente. Agrega que no ve impedimento para que los gestores sigan recibiendo este tipo de residuos.
- Guillermo González le solicita su opinión respecto de la propuesta recién planteada. César Castro señala que la propuesta del peso le parece correcta, que en la actualidad los componentes son manejados adecuadamente por los gestores y cada fracción tiene su destino específico. Por lo tanto, esto debería seguir siendo gestionando por los gestores de RAEE.

c) Gabriela Garnham (ADIMECH):

- Indica que tenía la misma duda que Gonzalo Aguilar ya que los AEE médicos vienen con UPS que sirven como respaldo para los equipos grandes, pero esta inquietud ya fue resuelta.

d) Álvaro Cruz (Ecominería):

- Comenta que le parece bien la propuesta de los 5 kg, pero consulta cómo se asegurará que el usuario separe las baterías, pues este desechará el equipo completo. Por otro lado, dado que hay varios equipos con la batería incluida como laptops, celulares, tablets, etc. ¿cómo se va a fiscalizar que el gestor separe las baterías de estos RAEE y sean manejados adecuadamente?

- Guillermo González señala que el manejo adecuado es un tema que será tratado específicamente en el próximo COA, ya que involucra sustancias peligrosas o agotadoras de la capa de ozono.
- César Castro agrega que los AEE correspondiente a UPS de origen médico están regulados hace mucho tiempo, los que deben ser entregados ya sanitizados al gestor, para ser manejados de acuerdo a la normativa vigente. Resalta la obligación de que los que gestores tengan un lugar específico donde acopiar las baterías y la entrega de estas a un destino autorizado, que en Chile es uno y está en SIDREP. Por lo tanto, la fiscalización existe.

2. Incentivos y exigencias para promover la transformación de los productos “aguas arriba”

Guillermo González indica que el instrumento REP ha demostrado ser muy efectivo en aumentar sustancialmente las tasas de valorización desde que partió en Alemania en los años 90, pero su impacto “aguas arriba” (por ejemplo, diseño de los productos) ha sido limitado. Es por esto que, a partir de ahora, se ha visualizado que la REP puede ser un motor para promover este cambio. De la experiencia internacional, se pueden identificar diversas alternativas para fomentar cambios en los productos que constituyen AEE, como parte de los esquemas REP y por fuera de estos:

- ✓ Exigencias específicas a los productores (ecodiseño, limitación de sustancias peligrosas, garantías mínimas, disponibilidad de información técnica y repuestos, información al consumidor, etc.);
- ✓ Instrumentos de promoción desde los sistemas de gestión colectivos como, por ejemplo, ecomodulación.

La ecomodulación consiste en que un productor adherido a un SG paga en base a lo que pone en el mercado, pero ¿en función de qué?, ¿del peso o de otras características también? En la versión tradicional de la REP, las tarifas tienen directa relación con los costos efectivos de hacerse cargo de esos productos post consumo, y es lo que los SG deben proponer en el plan de gestión. Por su parte, la ecomodulación va más allá, ya que, aparte del costo directo, permite introducir ciertas bonificaciones y/o penalizaciones en función de atributos de estos productos que son deseables (bonus) o indeseables (malus). Francia lidera la discusión en esta materia.

En ese contexto, Chile no es un país fabricante de AEE sino que importador (una empresa fabricante vs 17.600 empresas importadoras), por lo que los instrumentos deben estar diseñados para ese tipo de productor.

Por otro lado, señala que actualmente se están tramitando dos proyectos de ley (Boletín N°12.226-03 y N° 12.409-03), los que no son competencia del MMA y buscan abordar este tema desde otro lado, incluyendo exigencias como: prohibición de la obsolescencia programada para todos los AEE, aumento de la garantía legal de tres a 9-18 meses, aumento de sanciones, la aplicación de un índice de reparabilidad (implementado en Francia desde hace poco tiempo, enero del 2021), e informar al consumidor sobre la duración del producto, el plazo en que el productor ofrecerá repuestos y los servicios técnicos disponibles.

Volviendo al tema de ecomodulación de tarifas REP, la experiencia internacional es sumamente acotada y centrada en envases, y fue incorporada en el DS de envases y embalajes. En el caso de

P+AEE, la ecomodulación de la tarifa parece ser mucho más compleja ya que implica el ciclo de vida del producto, coordinación al interior del SG, etc. La implementación de un esquema de ecomodulación en este momento podría generar problemas más complejos, considerando que primero debe montarse la REP para P+AEE que, en sí, conlleva múltiples desafíos de gran envergadura.

Para avanzar en este sentido, agrega que en los decretos supremos anteriores se ha incorporado la obligación de que los SG deben tener planes de prevención donde se incorporen herramientas para fomentar la reducción de residuos y otros posibles impactos.

Considerando todo esto, plantea las siguientes definiciones preliminares al respecto: no incorporar la ecomodulación de las tarifas en este proceso; los sistemas de gestión deberán desarrollar planes de prevención para fomentar la importación de AEE con ciertas características; se incorporarán exigencias respecto al contenido de sustancias peligrosas (próximo tema de este COA); y, las exigencias a los proveedores en materia de obsolescencia programada de AEE, extensión de garantías, disponibilidad de repuestos e índice de reparabilidad, quedarán sujetas al avance y las definiciones de la agenda legislativa en cuestión.

A continuación, se da la palabra a los asistentes para que hagan sus comentarios.

a) Miguel Acevedo (Chiletelcos):

- Se refiere a la “obsolescencia tecnológica” en la industria móvil. Señala que ellos se verán enfrentados al cambio 5G, lo que implica gran cantidad de equipamiento que estará en lugares públicos, como también cambios en los equipos. Esta involucra un cambio de conexión, si bien seguirán existiendo las tecnologías 2G, 3G, 4G, estas irán desapareciendo, por lo tanto, se generarán residuos de infraestructura de red más el cambio de equipos de los usuarios. Lo anterior implicará una demanda para el retiro de equipos con las baterías integradas, ¿Cómo se enfrentará a esto en forma ordenada y consistente con el SG que estará detrás?
- Guillermo González, aclara que el SG tendrá que dar respuesta a esta consulta, sin embargo, solicita indicar cómo se vincula esto con la “obsolescencia programada”.
- Al respecto, Miguel Acevedo indica que lo recién comentado no es obsolescencia programada sino que es un cambio tecnológico.

b) Verónica Torres (CCS):

- Está de acuerdo con que en la regulación REP se incluyan acciones aguas arriba en una etapa posterior cuando existan más datos, más información y dicha regulación ya esté funcionando, considerando además que los productores son importadores y son una economía pequeña, por ende, su injerencia en los grandes fabricantes es baja. Agrega que independiente de esto último, este movimiento es global y muchos países tienen regulación REP que incluye acciones aguas arriba.

c) Fernando Zagal (Sociedad Comercializadora Tempo Lenovo):

- Señala no estar de acuerdo que no exista ecomodulación, ya que la Ley REP tiene como objetivo la disminución de residuos. Indica que una herramienta puede ser la existencia de la extensión de garantía, que hoy existe en nuestro país. Agrega que si no se incluye alguna

herramienta de ese tipo, entonces no habrá incentivos para comercializar mejores productos, que tengan mayor vida útil, por ejemplo.

- Guillermo González indica que lo que más le interesa al MMA es contar con instrumentos con injerencia “aguas arriba”, sin embargo, el decreto debe enmarcarse en la Ley N°20.920, por lo tanto es complejo incluir la garantía como exigencia. La garantía o durabilidad del producto como criterio para la ecomodulación es lo que el MMA había mencionado, el tema es cómo se aplica. Lo que se ha recogido estudiando el tema, es que casi no hay experiencias, o si las hay son muy incipientes, por lo tanto esto podría dificultar el avance del decreto. No obstante, el MMA está abierto a escuchar, si es que se proponen formas concretas sobre cómo avanzar al respecto.

d) Carola Moya (AdC Circular):

- Indica que este tema se ha levantado por parte de su organización desde la discusión de la hoja de ruta, por lo que lo han repetido en todas las reuniones del COA. Reconoce la complejidad desde el punto de vista regulatorio, pero señala que, si es que se avanza respecto al índice de reparabilidad que podrían tener los AEE, esto puede ser una herramienta para el consumidor, ya que podrá elegir de manera diferente y se castigaría de manera pública y evidente los AEE no reparables y eso es ecomodulador. Por ejemplo, el caso de un horno eléctrico desechable, debería ser castigado a través de la ecomodulación ya que se tendrán que recoger muchos más hornos eléctricos de esa marca o de ese modelo que aquellos que tengan repuestos y sean reparables, esto implicará que estos repuestos deberán estar en el mercado entre 3 y 5 años. Este punto se vincula con el derecho a reparación, que evolucionó del derecho a reparar, y que consiste en que existan repuestos y talleres, lo que debe ir de la mano con la ley del consumidor y la hoja de ruta de economía circular.
- Agrega que, el caso de las 5G no es obsolescencia programada, pero si es obsolescencia percibida, social o psicológica, que dejan obsoleto “algo”. Por lo tanto ahí se podría aplicar una ecomodulación, en torno a que los productos se puedan reinsertar, remanufacturar o reacondicionar.
- Guillermo González, reitera la disponibilidad de parte del MMA de encontrar el mecanismo adecuado, de buscar una forma para incluir esto. Releva la importancia de que aquello que se da de baja sea reparado, lo que podría quedar dentro de las condiciones de manejo de los RAEE.
- Por último, Carola Moya solicita tener una reunión complementaria al COA con SERNAC y MINECON para trabajar puntualmente este tema.

e) Daniel Saldías (MIDAS Chile):

- Lee el artículo 1 de la Ley N° 20.920, y plantea que no hablar de prevención en la generación de residuos es un error. En Europa, por ejemplo, está prohibido el uso del PVC (Polivinilclorido) y está regulado, Esto es una medida básica y práctica que podría incluirse en la regulación para facilitar el manejo de estos residuos favoreciendo la valorización, cosa que hoy no es posible. Los cables con PVC no se pueden reprocesar. En conclusión, sugiere incluir medidas que mitiguen impactos.
- Guillermo González, señala que es un buen punto y que será abordado en la próxima reunión.

f) Ara Flores (Fundación Basura):

- Comenta sobre la necesidad de evaluar cómo funcionan los consumidores. Agrega que la disponibilidad de repuestos es compleja y los usuarios no saben qué hacer, por lo tanto, sugiere darle una vuelta para no dejar de lado el tema de la reparabilidad. Por ejemplo, hoy en la práctica una empresa ofrece el servicio de garantía por un año y después de eso no hay repuesto.
- También se refiere a la “obsolescencia percibida” o “de especulación” que existe en pilas y AEE, ya que hoy un consumidor adquiere un producto en el mercado, como un teléfono, y sabe que quedará obsoleto. Al respecto, apoya la idea de reunión complementaria propuesta anteriormente para tratar el tema.
- Guillermo González señala que se organizará la reunión y que se invitará a todos, pero sería muy importante que Fundación Basura participe.

g) Víctor Vial (Samsung):

- Se refiere a los proyectos de ley (Boletín N° 12.409 y N°12.226) relacionados con garantías de los AEE. Indica que son proyectos que van en contra de lo que se está planteando en los COA y complejizará lo que se trata en dichas instancias, considerando que el MMA no ha tenido injerencia. Plantea la necesidad de que la ministra esté en la discusión. Indica que estos proyectos no incluyen un incentivo a la segunda vida de los productos, se debe asignar un valor a reparabilidad. Con lo que se plantea en esos proyectos se favorecerá el recambio, ya que al mes 18 el consumidor podrá recibir un producto nuevo, por lo tanto, se generará una gran cantidad de residuos. En base a lo planteado, consulta sobre la posición del MMA.
- Guillermo González, señala que el MMA no ha participado, dado que ambos proyectos corresponden a una moción parlamentaria. A partir de lo conversado, el MMA lo verá en más detalle.

h) Paulina Riquelme (AmCham):

- Comenta respecto al mismo tema que, efectivamente son mociones parlamentarias, una con respaldo del ejecutivo e indicaciones y la otra no. Estas propuestas tienen la perspectiva de economía y del SERNAC, no ambiental. De hecho, ella expuso en la comisión de ciencia (por la segunda moción parlamentaria) y una de las sugerencias fue que exista una conversación con el MMA a objeto de tener una mirada holística. En este contexto, AmCham envió minuta al MMA y a MINECON señalando que no hay una mirada ambiental en estos proyectos, por tanto, el llamado es que el MMA se incluya en la conversación a objeto de que esta incluya aspectos de prevención y valorización de residuos.

3. Limitación al contenido de sustancias peligrosas

Sobre este tema, Guillermo González señala que las sustancias peligrosas contenidas en pilas y AEE tienen impactos negativos en el medioambiente y la salud de las personas; y, por otro lado las sustancias peligrosas contenidas en pilas y AEE dificultan la valorización de los residuos derivados de estos. Por tanto, limitar el contenido permitido de ciertas sustancias peligrosas en estos productos ayudaría a reducir estos efectos.

Por otro lado, está la directiva europea 2011/65/EU (RoHS) que establece concentraciones máximas permitidas de ciertas sustancias en AEE, donde se abordan seis sustancias peligrosas: Plomo (0,1%),

Mercurio (0,1%), Cadmio (0,01%), Cromo hexavalente (0,1%), Polibromobifenilos (PBB) (0,1%) y Polibromodifeniléteres (PBDE) (0,1%)

La UE también tiene la directiva 2006/66/EC que establece concentraciones máximas permitidas de ciertas sustancias en pilas: Mercurio (0,0005%) y Cadmio (0,002%).

Adicional a lo anterior, comenta que Chile ha suscrito el Convenio Minamata, el Protocolo de Montreal y el Convenio de Estocolmo, los que implican la prohibición a la fabricación, importación y exportación de productos con mercurio añadido, la limitación a ciertas sustancias agotadoras de la capa de ozono y con potencial de calentamiento global, y la limitación a contaminantes orgánicos persistentes (COP), respectivamente.

Agrega que el artículo 13 letra f) de la ley 20.920, señala expresamente y faculta al Ministerio para establecer obligaciones de limitación en la presencia de sustancias peligrosas en los productos, por lo que la habilitación legal es muy clara.

Considerando lo antes mencionado y dado que no tenemos fabricación local de estos productos, no se busca inventar un esquema distinto ya que podría implicar que alguna empresa deba cambiar sus procesos para comercializar en Chile, o eventualmente que no puedan vender en Chile. Al respecto, indica que parece razonable acoplarse sobre esquemas que ya existen y que las compañías cumplen para esos mercados.

Por lo tanto, como definición preliminar estamos planteando establecer una obligación asociada para limitar el contenido de sustancias peligrosas en el DS de P+AEE; en el caso de AEE seguir la directiva RoHS, y en el caso de pilas seguir la directiva 2006/66/EC.

A continuación, se da la palabra a los asistentes para que hagan sus comentarios.

a) Tonatiuh García (ALPIBA):

- Indica estar de acuerdo en usar la normativa internacional de pilas y baterías. En el caso de pilas no recargables, lo que ellos aplican es una certificación previa a la importación, la que asegura que se cumple con esa normativa y que las pilas no están contaminadas. Históricamente el Hg y Cd ya se eliminó o tiene valores prestablecidos, por lo tanto, esto es lo que se debe exigir. En UE hay obligación, mientras que en Argentina y Colombia opera la certificación. Comenta que están haciendo gestiones con México para evitar que lleguen pilas con tecnologías obsoletas. Agrega que se debe definir el mejor mecanismo para poder realizar la certificación, lo que se trabajará en el APL de pilas.
- Guillermo solicita compartir información sobre la certificación con el grupo.

b) Paulina Riquelme (AmCham):

- Comenta que le parece adecuado incluir restricciones de sustancias en los productos, su pregunta es cómo como se fiscalizará el cumplimiento. Esto dado su experiencia, ya que es muy difícil en aduanas que los productos puedan venir libres de esos compuestos, y no es suficiente que lo declare el importador ¿Cómo ha pensado el MMA hacer esto?
- Respecto a las certificaciones planteadas por ALPIBA, comenta que puede ser complejo tener un ente certificador en Chile dado que somos un mercado pequeño, que puede demorar y puede encarecer los productos. Agrega que también puede ser una barrera de ingreso y

potencial concentración de mercado. Por último, que la certificación no sea comprobable necesariamente en Chile, puede aumentar los precios exponencialmente.

c) Gonzalo Aguilar (MINSAL):

- En línea con lo recién mencionado, indica que en el caso de alimentos, si estos se exportan a varios países, no se les solicita una certificación local en cada país, ya que estos tienen certificaciones homologadas a nivel internacional y son certificados por entes internacionales acreditados, reconocidos a nivel mundial. En ese sentido, no es necesario certificar acá, se podrían aceptar certificados de otros orígenes. La dificultad está en cómo fiscalizar que los productos cumplan con el requerimiento. Agrega que, en MINSAL, hay prohibiciones de ciertas sustancias y usos, por ejemplo, químicos en pegamentos como neopren (adicción) y prohibiciones de uso de asbesto. Por lo tanto, se puede hacer y hay que seguir haciéndolo con una mirada ambiental, para que se mejore el estándar de lo que se está importando.
- Guillermo González comenta que el desafío es precisar cómo se hará, el rol de aduanas, el tipo de certificación, etc.

d) Gabriela Garnham (ADIMECH):

- Plantea estar de acuerdo con que las certificaciones no sean locales sino internacionales, ya que está el riesgo de limitar la entrada de productos al mercado. En el caso de los dispositivos médicos, que está pendiente la regulación, quizás podrían incluirse en la exigencia de esa certificación.

e) Fernando Zagal (Sociedad Comercializadora Tempo Lenovo):

- Comenta que Aduanas está actualizando su sistema, por lo que es la oportunidad de incluir estos cambios. Sugiere conversar con esta institución.
- Guillermo González menciona que el MMA está trabajando con Aduanas en el marco de la implementación del DS de neumáticos, ya que hay una exigencia que consiste en que el importador debe demostrar que está adherido a un SG. En el caso de los AEE, no es solo demostrar, ya que se agrega una complejidad que se relaciona al contenido de sustancias peligrosas.

Intervenciones adicionales:

f) Javier Pereda (PUC):

- Solicita aclaración en la clasificación de baterías. Al respecto, solicita que se le confirme lo siguiente: hay dos grupos y para definirlos se considerarán la variable peso, la variable química y la variable de uso (movilidad o estacionarias).
- Guillermo González confirma que está bien lo que plantea y para aclarar describe un árbol de decisión ¿es de Pb ácido? Sí, entonces va al DS de batería ¿es para uso en un aparato móvil? Sí ¿pesa más de 5 kg? Sí, entonces va al DS de baterías, si no se queda acá. De todo lo estacionario, si pesa más de 5 kg, no tiene meta, pero está en este decreto y tiene la obligación asociada de informar. Si es que no pesa más de 5 kg, entonces está regulado con metas en este DS.

g) Gabriela Garnham (ADIMECH):

- Sugiere incorporar variable que considere si la pila/batería debe ser removida por un técnico. Por ejemplo, si se tiene una batería de más de 5 kg y debe ser removida por un técnico y si pesa menos de 5 kg e igual se requiere de un especialista para que la remueva, entonces tiene meta.

h) Fernando Zagal (Sociedad Comercializadora Tempo Lenovo):

- Menciona la importancia del reglamento simplificado de los puntos de recogida y del rol de los recicladores de base.
- Guillermo González señala que ambos temas están pendientes y serán abordados.

i) Verónica Torres (CCS):

- Respecto a los recicladores de base, comenta que se está haciendo trabajo interesante con organizaciones que representan a recicladores y municipios, con el objeto de proponer un modelo que se espera presentar en las próximas sesiones. Adicionalmente, señala que el sábado 7 del presente mes realizarán pilotos de recogida en 4 puntos de Vitacura.
- Guillermo González señala que se realizará una reunión específica con el equipo de traperos, invitando a quien se quiera sumar.

j) Mitzy Lagos (Midas Chile):

- Solicita que se incluya a Aduanas y consulta sobre el estado del reglamento de movimiento transfronterizo, ya que ambos temas están vinculados con el decreto REP.
- Guillermo González, responde que Contraloría no tomó de razón y lo devolvió principalmente por un tema administrativo ya que estaba firmado por la presidenta Sra. Michel Bachelet. Por tanto, debe presentarse nuevamente al Consejo de Ministros para la Sustentabilidad. Al respecto el MMA está buscando la mejor fórmula para que se tramite de manera expedita con una propuesta robusta. Finalmente, agrega que por ahora no se puede asegurar que esté tramitado en el gobierno actual, dado que el camino administrativo no estaría únicamente en manos del MMA.

Finalmente, Guillermo González da por terminada la cuarta sesión del COA informando el aplazamiento de las fechas de las próximas dos sesiones. Esto porque el equipo se enfocará en escribir el anteproyecto y levantar posibles nuevos temas pendientes que sean necesarios de analizar en conjunto con el Comité. Agrega que las fechas serán informadas oportunamente.

III. Comentarios a través del chat complementarios a las intervenciones:

- Gonzalo Aguilar (MINSAL):

Las UPS son equipos eléctricos que en su interior tienen baterías de plomo, pero se desechan como RAEE.

Debe considerarse la existencia de stock para reparar en plazos razonables. Una vez tuve que esperar 6 meses por un repuesto de un auto que tenía 2 meses de uso.

- Mitzy Lagos (MidasChile):
Como consumidor, la expectativa es que se pueda facilitar la reparación y poder alargar la vida de los productos, pero hoy el impedimento para reparar es la falta de información, informalidad del rubro de servicio técnico y la disponibilidad de repuestos.
- Carola Moya (AdC Circular):
Eso la soluciona la ecoetiqueta de reparabilidad e implementar el derecho a la reparación
- Paulina Riquelme (AmCham):
Quizás incluir algunos incentivos o desincentivos en la tarifa de algunos productos.
- Mitzy Lagos (MidasChile):
Totalmente de acuerdo con ello Carola, es importante que pueda implementarse esa ecotiqueta.

- Paulina Riquelme (AmCham):
Sugiero tener una conversación con Aduanas para generar una normativa que considere su experiencia práctica.
- Fernando Zagal (Sociedad Comercializadora Tempo Lenovo):
Totalmente de acuerdo Paulina Riquelme, es muy necesario que ellos puedan compartir su experiencia empírica en el tema.
- Ara Flores (Fundación Basura)
También de acuerdo con Paulina Riquelme, podría ser un gran aporte que Aduana entre en la conversación.